



AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Girardot 14/03/2019

Señor (a):

JOSÉ ADELMO CALLEJAS GONZÁLEZ

Dirección: Barrio El Diamante Nor-Oriental

Correo electrónico: jacgo160761@hotmail.com

Fax:

REF: Notificación Respuesta Rad 02340841 del 19/02/2019
Número de cliente

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07399818, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 14/03/2019 y se desfija el día 20/03/2019



07399818
2019/03/07

Bogotá,

Señor
JOSÉ ADELMO CALLEJAS GONZÁLEZ
Junta de Acción Comunal
Barrio El Diamante Nor-Oriental
jacgo160761@hotmail.com
Girardot, Cundinamarca.

Asunto: Derecho de Petición
No. 02340841 del 19 de febrero de 2019

Respetado señor Callejas.

Reciba un cordial saludo de Enel - Codensa¹. Recibimos la comunicación en asunto, mediante la cual solicita: *La Junta de Acción Comunal del Barrio El Diamante Nor-Oriental, informa que dentro de la poda de árboles que obstaculizan las redes eléctricas y que ustedes dignamente programaron en los últimos meses del año pasado; pero que no alcanzaron a hacerlo todo en un día, quedando pendiente algunos y que programarían otra fecha y hasta hoy no se ha cumplido, afectando el servicio en algunas viviendas.*

En respuesta a su comunicación, solicitamos su colaboración, ampliando o puntualizando los sectores específicos en los cuales desea obtener mantenimientos o mejoras sobre la infraestructura de Alumbrado Público para poder atender de una forma más concreta y precisa su solicitud, dado que la información entregada como Barrio El Diamante Nor-Oriental, es un sector muy amplio para confirmar lo solicitado.

Finalmente, le informamos que contra la presente comunicación no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su solicitud enmarcada dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994².

¹ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

² Artículo 154 de la ley 142 de 1994, contra los actos de negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación proceden los recursos de ley.

Bogotá, D.C.

Asunto: Derecho de Petición
No. 02319809 del 21 de enero de 2019
Radicado Web Nro. 59482019 del 15 de enero de 2019

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notifico que, mediante comunicación relacionada, Enel - Codensa dio respuesta a su petición, de la cual se adjunta copia íntegra.

De acuerdo con lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día _____ y se desfija el día _____.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁴
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
RVO / CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE GIRARDOT.

⁴ La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.